



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 547
(17 OCT 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 10 de octubre de 2012, el señor **JOSE URIEL BERNÁ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.669.235 de Planeta Rica, en calidad de esposo de la señora **KEYLA YULIETH ARBOLEDA PACHECO**, quien falleció el pasado 25 de septiembre de 2012 y se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.072.666.485 de Chía; solicitó el otorgamiento del auxilio funerario.
2. Que el señor **JOSE URIEL BERNÁ SOTO**, aportó certificado del sisbén, fotocopia del Certificado de Defunción de la señora **KEYLA YULIETH ARBOLEDA PACHECO**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la fallecida y fotocopia de la cédula del solicitante, certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Canelón.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012001754, por valor de \$200.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

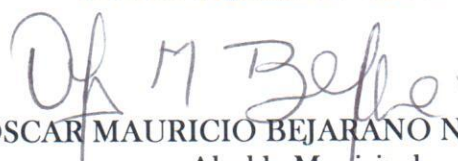
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **JOSE URIEL BERNÁ SOTO** la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **JOSE URIEL BERNÁ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.669.235 de Planeta Rica.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M. 
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secedministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co

